
 <b>CENTRO PYME ADENEU</b> AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL NEUQUEN	 PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA <b>CADENA DE VALOR HIDROCARBURIFERA</b>	<b>PROGRAMA HIDROCARBUROS</b>	
<b>TITULO:</b>  <b>ANEXO 03. NOTA CONTACTO EMPRESAS DENUNCIADAS.</b>	<b>Código:</b> <b>PR_CPYME_PHC_03_AN_03</b>	PÁGINA <b>1/1</b>	
	<b>Fecha de emisión:</b> <b>05/12/2014</b>	REV. <b>01</b>	

Neuquén, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

**Al Sr.**

**(Cargo)**

**(Empresa)**

**(Nombre)**



**(Dirección)**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 3032 a los fines de informarles que hemos recibido una solicitud por parte de (una/la) Empresa Certificada Neuquina (**nombre empresa**) en la que manifiesta que ....(**empresa denunciada**) ha otorgado y/o estaría próximo a otorgar la preferencia a otras empresas, aún cuando hay empresas neuquinas certificadas, en una serie de contrataciones vinculadas a procesos y actividades que se detallan a continuación:

1. Servicios de .....
2. Servicios de .....
3. Servicios de .....
4. Servicios de .....
5. Servicios de .....

A tal efecto, es nuestra intención recordarles que la Ley Provincial se encuentra **plenamente vigente** y que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén ha dispuesto en la citada ley que las personas físicas o jurídicas que sean titulares, permisionarios o concesionarios de minas y/o áreas para prospección, exploración, explotación, transporte, fraccionamiento, distribución y refinerías de hidrocarburos líquidos o gaseosos que realicen actividades sobre yacimientos ubicados en jurisdicción provincial, **otorgarán preferencia en la adquisición y locación de bienes y servicios a los proveedores neuquinos**, quedando asimismo alcanzados por dicha reglamentación los servicios complementarios de dichas actividades.

Así, las personas físicas o jurídicas arriba mencionadas, deberán **otorgar una preferencia** a proveedores neuquinos en contrataciones que impliquen como mínimo el **sesenta por ciento (60%)** del monto total de los servicios contratados y/o bienes locados o adquiridos (Art. 7° Ley Provincial N° 3032).

 <b>CENTRO PYME ADENEU</b> <small>AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL NEUQUEN</small>	 <small>PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA</small> <b>CADENA DE VALOR HIDROCARBURIFERA</b>	<b>PROGRAMA HIDROCARBUROS</b>	
<b>TITULO:</b>  <b>ANEXO 03. NOTA CONTACTO EMPRESAS DENUNCIADAS.</b>	<b>Código:</b> <b>PR_CPYME_PHC_03_AN_03</b>	PÁGINA <b>2/1</b>	
	<b>Fecha de emisión:</b> <b>05/12/2014</b>	REV. <b>01</b>	

La preferencia establecida en la Ley a proveedores neuquinos que cuenten con la **certificación de “Empresa Neuquina”** se deberá otorgar cuando, para idénticas o similares prestaciones a las requeridas en la solicitud de cotización o licitación, su precio sea inferior, igual y hasta incrementado en un siete por ciento (7%) respecto a ofertas de proveedores no neuquinos (Art. 6° Ley Provincial N° 3032, Dto. 2379/12).

Vale aclarar que a la fecha, no hemos solicitado a las empresas sujetas a la Ley Provincial N° 3032, información sobre el resultado de la distribución de los contratos en las adquisiciones de bienes y locaciones de bienes y servicios que nos permita verificar, para los rubros en cuestión, el grado de cumplimiento de las exigencias requeridas por la Norma.

No obstante ello, y dadas las competencias conferidas en el artículo 10° de la mencionada Ley, en cuanto al control del cumplimiento de los requisitos enumerados, la prevención y solución de posibles conflictos, es que solicitamos tengan a bien informarnos, para los rubros expuestos, la siguiente información:

1. Distribución de las contrataciones a empresas certificadas neuquinas durante el [año 2017](#) y hasta el .....de [2018](#).
2. Procesos de contratación actualmente abiertos, se adjunta planilla modelo.

Sin otro particular saludamos a Usted con atenta consideración.